

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 5 DE ABRIL DE 2024

### SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:  
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:  
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua  
Don Pelayo Esteban García Alonso  
Doña Ana Carolina Roldán Zarza  
Doña Esther González López  
Don Diego Tardón Bragado  
Doña Amelia San Pedro García  
Don Francisco León Gómez  
Doña Marianella Muñoyerro García  
Doña Marta Herrero López  
Don Francisco López Gallego  
Don Félix Sanz Cantalapiedra  
Don Juan Carlos López Pascual

En la Ciudad de Arévalo, a cinco de abril de dos mil veinticuatro, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las veinte horas y diecinueve minutos declaró abierto el acto, con la presencia de la Sra. Interventora, Doña Verónica Herráez Martín y la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### **A) PARTE DISPOSITIVA:**

#### **PRIMERO.- ACTAS ANTERIORES.- Aprobación de las actas correspondientes a los días 2 de febrero y 14 de marzo de 2024.-**

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones de los días 2 de febrero y 14 de marzo de 2024, cuyos borradores se han distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que son aprobadas por unanimidad.

#### **SEGUNDO.- REVISIÓN ANUAL DEL PADRÓN DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2024. Expte. 246/2024.-**

El Sr. Alcalde propone aprobar la revisión anual de la cifra provisional de población de derecho a fecha 1 de enero de 2024, siendo de 7.877 habitantes.



Sometido a votación, se aprueba por unanimidad.

**TERCERO.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARÉVALO PARA EL EJERCICIO 2024. Expte. 505/2016.-**

Considerando la solicitud de la empresa adjudicataria del contrato de gestión de los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo, referente a la revisión del precio de los servicios aplicable en el ejercicio 2024, así como el informe de Intervención Municipal nº 39/2023 que constan en el expediente.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en reunión celebrada el día 1 de abril de 2024.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la revisión de los precios del contrato de gestión de los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo, para el ejercicio 2024, en los términos establecidos en la Cláusula 37 del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones técnicas que rige la contratación del servicio, lo que supone un incremento del precio del contrato del 2,03%.

SEGUNDO.- Cuando se conozca el porcentaje a aplicar a los costes del personal para el ejercicio 2024, habrá que recalcular el precio del contrato con carácter retroactivo, previa solicitud de la empresa adjudicataria.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Empresa adjudicataria del servicio a los efectos oportunos.

**CUARTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. Expte. 243/2024.-**

Considerando el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, en su artículo 24. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se establece que, con efectos desde la entrada en vigor de esta ley, los importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo, según el periodo de generación del incremento de valor, a que



se refiere el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos la memoria y el informe de intervención que constan en el expediente, se hace necesario llevar a cabo la modificación de la Ordenanza Fiscal número 1 reguladora del “Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana” del Ayuntamiento de Arévalo.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en reunión celebrada el día 1 de abril de 2024.

Antes de proceder a la votación, se da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide.

Don Francisco León Gómez pregunta ¿A partir de qué año entra en vigor?

El Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, da la palabra a la Sra. Interventora.

La Sra. Interventora contesta que se revisará y se le dirá.

Tras las intervenciones se procede a la votación.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 1 reguladora del Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en los siguientes términos:

Se modifica el artículo 8 que pasa a tener la siguiente redacción:

“Artículo 8º.- Base Imponible.

1. La Base Imponible de este impuesto estará constituida por el incremento del valor de los terrenos puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años, y se determinará, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4º de este artículo, multiplicando el valor del terreno en el momento del devengo calculado conforme a lo establecido en los artículos siguientes, por el coeficiente que corresponda al período de generación conforme a lo previsto en su apartado 3º.
2. El tipo reductor en el caso de que este Ayuntamiento sufra una modificación de los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, será del 60%, y la citada reducción se aplicará respecto de cada uno de los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales. En este caso se tomará como valor del terreno, o de la parte de este que corresponda según las reglas contenidas en los artículos siguientes, el



importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales dicha reducción durante el periodo de tiempo y porcentajes establecidos.

La reducción prevista en este apartado no será de aplicación a los supuestos en que los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva a que aquel se refiere serán inferiores a los hasta entonces vigentes.

El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.

3. El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en este articulado, según el periodo de generación del incremento de valor, serán los siguientes:

<b>Período de generación</b>	<b>Coeficiente</b>
Inferior a 1 año.	0,14
1 año.	0,13
2 años.	0,14
3 años.	0,14
4 años.	0,16
5 años.	0,17
6 años.	0,16
7 años.	0,12
8 años.	0,10
9 años.	0,09
10 años.	0,08
11 años.	0,08
12 años.	0,08
13 años.	0,08
14 años.	0,09
15 años.	0,09
16 años.	0,10
17 años.	0,13
18 años.	0,17
19 años.	0,23
Igual o superior a 20 años.	0,40



Estos coeficientes máximos serán actualizados anualmente mediante norma con rango legal, pudiendo llevarse a cabo dicha actualización mediante las leyes de presupuestos generales del Estado.

Si como consecuencia de la actualización referida en el párrafo anterior, algunos de los coeficientes aprobados por la vigente ordenanza fiscal resultara ser superior al correspondiente nuevo máximo legal, se aplicará este directamente hasta que entre en vigor la nueva ordenanza fiscal que corrija dicho exceso.

4. Cuando a instancia del sujeto pasivo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 4. párrafo 6, se constate que el importe del incremento del valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en los artículos siguientes, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor.”

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública, por un período de treinta días, mediante anuncio que ha de publicarse en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones determinar que, el acuerdo provisional pase a elevarse a definitivo, automáticamente.

**CUARTO.-** El texto íntegro del acuerdo definitivo y el texto de la modificación de las Ordenanzas Fiscales deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que entre en vigor y comience su aprobación, hasta que se haya llevado a cabo dicho trámite.

**QUINTO.- MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 29 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARÉVALO “EN CUANTO AL INTERCAMBIO DE USO ENTRE PARCELAS DE EQUIPAMIENTO Y ESPACIO LIBRE”. Expte. 260/2024.-**

Visto el documento de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Arévalo, redactado por la Sra. Arquitecta Municipal, doña Inés Ramos Vereá, con el fin de realizar un intercambio de usos del suelo entre parcelas de propiedad municipal de equipamiento y zona verde que permitan reagrupar el uso de equipamiento para poder llevar a cabo una instalación que requiera de grandes dimensiones, redactada conforme con lo dispuesto en los



Artículos 169 y siguientes del Decreto 22/2004 de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Visto el informe emitido por Secretaría de fecha 25 de marzo de 2024, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que el Documento incluye en la Memoria en la que se indica, que la presente modificación se redacta para permutar usos de suelos existentes para poder conseguir una masa de suelo de equipamiento de mayores dimensiones y poder llevar a cabo fundamentalmente una zona deportiva agrupada en el municipio que justifican la necesidad de la aprobación de la Modificación, y que deben ser ratificadas por el Pleno.

Dictaminado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de 1 de abril de 2024.

El Pleno, por mayoría, con los votos a favor de los 7 Concejales del PP y del Concejales de VOX y las abstenciones de los 4 Concejales de Arévalo Decide y del Concejales del PSOE, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos y vinculantes.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual nº 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Arévalo, en cuanto al intercambio de uso entre parcelas de equipamiento y espacio libre.

TERCERO.- Acordar la suspensión de otorgamiento de licencias que se hayan podido presentar a fecha de aprobación inicial de dicha modificación, en lo que se refiere a las áreas que se vean alteradas por dicha modificación y notificárselo a los interesados.

CUARTO.- Acordar la apertura de un período de información pública de dos meses mediante publicación en el BOCYL, en el periódico de máxima difusión en la provincia y en la página web del Ayuntamiento “www.ayuntamientoarevalo.es.”

**SEXTO.- SOLICITUD DE PERMUTA POR PARTE DE INVERSIONES GONZÁLEZ COELLO S.L. ENTRE 02 URBANA, PARCELAS 5010 DEL POLÍGONO 8, 5013 DEL POLÍGONO 8 RÚSTICAS Y PARCELA 9021 DEL POLÍGONO 8. Expte. 182/2024.-**

Vista la solicitud de permuta presentada para el cerramiento de las parcelas propiedad de Inversiones González Coello S.L., para eliminar un camino que separa dos de sus propiedades, y en contraprestación ampliar la Calle Camino de los Frailes



y el Camino del mismo nombre, así como la continuación de la calle Zarzamora hasta la Cañada Burgalesa.

Visto el PROYECTO DE AGRUPACION Y SEGREGACIÓN DE LAS PARCELAS 02 URBANA-RUSTICAS 8/5010-8/5013, que consta de 113 hojas entre documentos y planos, se hace constar que la propuesta consiste en la permuta de la superficie del camino. En resumen, la sociedad INVERSIONES GONZALEZ COELLO S.L. aporta a los diferentes caminos y vías limítrofes con sus propiedades la suma de 6.617.00 m<sup>2</sup>., recibiendo en cesión 2.712.00 m<sup>2</sup>. Para consolidar la unificación de las parcelas 8/5010-8/5013.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal en el que se hace constar para que tal como indicaba el dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 26 de abril de 2018, se procediera a dar forma legal a la permuta, *“es que una de las parcelas aportadas por Inversiones González Coello S.L. está pendiente de su inscripción definitiva en el Registro de la Propiedad, y en fase de resolución, por lo que el técnico que suscribe considera que no puede procederse a realizar ninguna permuta sin que los bienes estén debidamente registrados”*

Visto que por parte de INVERSIONES GONZALEZ COELLO S.L se ha presentado escritura en la que se hace constar la inscripción de dichos bienes en el registro de la propiedad.

Visto que la naturaleza del bien que se pretende permutar es un camino público que ha sido desafectado siguiendo el procedimiento legalmente previsto por acuerdo de Pleno de 1 de diciembre de 2023.

Visto el informe de la Sra. Secretaria de 4 de septiembre de 2023, en el que se indica el procedimiento a seguir para realizar la desafectación y su posterior permuta recogido en el expte. 572/2023.

Visto el informe emitido por parte de la Sra. Arquitecta de 26 de marzo de 2024 en el que se justifica el valor de la permuta en el que se indica:

*“... la superficie de cesión por parte del Ayuntamiento a favor de INVERSIONES GONZÁLEZ COELLO, S.L. se correspondería con 2.712,00 m<sup>2</sup>, mientras que la aportación de este propietario a los caminos que colindan con sus propiedades se correspondería con 6.617,00 m<sup>2</sup>.*

**8°.-** *Analizada la superficie que se aporta por parte de INVERSIONES GONZÁLEZ COELLO, S.L. se comprueba que las parcelas denominadas URBANA 02a y RÚSTICA 02b (antes 5008 del polígono 8) ya tienen asociada una cesión obligatoria según el PGOU.*



*También de este análisis se desprende que, aunque en superficie, un propietario cede mucha más que otro, el área de cesión a favor de la propiedad privada, es de gran interés para este propietario puesto que con ello consigue agrupar dos parcelas, generando una de gran tamaño que revaloriza el valor que tenían cada una por separado estando además interrumpidas por el medio.*

*La superficie que se cede a favor del Ayuntamiento, toda ella para caminos y vías de acceso, es de gran interés también para el propietario de las parcelas privadas, teniendo en cuenta que mejoran sus accesos y el emplazamiento de sus parcelas se consolida por una vía más ancha.*

*Por esto, se considera que el valor de la permuta es equitativo puesto que parte de los metros cuadrados ya corresponden como cesión obligatoria a un camino, el valor de la nueva parcela es muy superior en precio unitario (m<sup>2</sup>) que teniendo dos por separado interrumpidas por un camino público y el perímetro de la parcela mejora en accesos al aumentar el ancho de los caminos que lo rodean.”*

Visto el Informe de la Sra. Interventora de 1 de abril de 2024.

Dictaminado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de 1 de abril de 2024.

Antes de proceder a la votación se da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide.

Don Francisco León Gómez dice que de acuerdo con las cifras que se dieron en la Comisión, no cuadran y pide que se midan lo que se va a intercambiar porque ahora cambian los metros.

Se está de acuerdo en la permuta, pero no se está de acuerdo en los metros que se han puesto.

El Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, contesta que no recuerda si en la Comisión se dijo, pero en lo que no coincide en metros se equipara en cuanto a valor

El Sr. Alcalde da lectura a lo que pone en el informe al respecto, e indica que al final, lo que hay es un acuerdo y un informe por parte de los servicios técnicos, en el que se indica que es posible llevar a cabo la permuta.

El Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, Don Francisco León Gómez, reitera que están de acuerdo con la permuta, pero no están de acuerdo con que en la Comisión se dijo que se daba seis mil metros y nosotros damos tres mil, eso es peligroso porque la regularización es importante porque el camino le atraviesa por las dos parcelas y ahora se ha juntado. Lo que no se quiere es que luego venga pidiendo dinero y no es esa la diferencia. Así que pide que se realice una medición justa de lo que da y nosotros recibimos.

El Sr. Alcalde vuelve a dar lectura del informe.

Tras las intervenciones se procede a la votación.



El Pleno, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Acordar la permuta en los términos que se indica en el informe de la Sra. Arquitecta Municipal de fecha 26 de marzo de 2024, y dar un plazo de 10 días desde la notificación del presente acuerdo a la parte interesada, Inversiones González Coello S.L, a los efectos de poder formular alegaciones si lo estiman oportuno, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el caso de no formularse alegaciones por la parte interesada, el presente acuerdo adquirirá su firmeza.

**SEGUNDO.-** Poner en conocimiento del órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Diputación Provincial, en el caso de que tenga delegada la competencia, la permuta si el valor de los bienes no supera el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto del Ayuntamiento. Se solicitará autorización de órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Diputación Provincial si tiene delegadas las competencias si supera el 25% de los recursos antes descritos. En el supuesto de necesitar autorización de la Comunidad Autónoma o en su lugar de la Diputación Provincial, se suspenderá su ejecutividad hasta que se obtenga la misma.

**TERCERO.-** Formalización en documento público de la presente permuta a través del contrato.

## **B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACION:**

### **SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-**

Conforme a lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se da cuenta y queda enterada la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 27 de enero al 27 de marzo de 2024, numeradas del número 2024-0028 al 2024-0167, ambos inclusive, excusando de su lectura a la Sra. Secretaria, por haber sido trasladada copia de cada una de ellas a los Sres. Concejales.

El Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, da la palabra a los Portavoces de los Grupos Municipales.

Respecto a las resoluciones entregadas, Don Francisco León Gómez, Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, plantea las siguientes preguntas:

- Respecto a un contrato que se ha hecho, viene una categoría que no existe, que es desbrozador. Que se tenga cuidado para la próxima vez.



Respecto a las resoluciones entregadas, Don Juan Carlos López Pascual, Portavoz del PSOE, plantea las siguientes preguntas:

- ¿Qué se hace en el contrato de control de palomas? ¿Qué métodos sigue?

El Sr. Concejal, Don Diego Tardón Bragado, contesta que viene dos días a la semana, mínimo y se ponen jaulas que luego se recogen.

### **OCTAVO.- MOCIONES.- MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-**

Moción sobre posibilidad de adquirir el solar de la C/ Arco de Ávila núm. 7. Expte. 272/2024.-

Don Juan Carlos López Pascual, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, procede a la lectura de la moción presentada por su grupo el día 1 de abril de 2024, con número 678 de Registro de Entrada, y del siguiente tenor literal:

*“En octubre del año 2021 se derrumbó parte de la casona de la familia Álvarez situada en el número 7 de la calle Arco de Ávila. Posteriormente en las primeras fechas del mes de diciembre del mismo año, ante el riesgo que suponía lo que quedaba en pie, se procedió a su demolición.*

*Desde esa fecha tenemos, en una de las calles más concurridas de Arévalo, un solar convertido en una auténtica escombrera.*

*Sabemos de la dificultad que conlleva el darle solución al problema existente. No obstante, nos atrevemos a plantear una posible solución.*

*Proponemos que el Ayuntamiento de Arévalo tome contacto con los dueños y busque la forma de adquirir este solar, bien en propiedad o bien mediante una cesión a largo plazo. Como decíamos antes, sabemos la dificultad que esto tiene, dado que son varias personas, físicas y jurídicas, quienes ostentan la propiedad del inmueble, ahora bien, nosotros creemos que es posible llegar a un acuerdo con ellos.*

*Una vez gestionado el asunto de la propiedad, el Ayuntamiento podría limpiar la escombrera, y la parcela podría servir, por ejemplo, como un aparcamiento de pago.*

*Solucionaríamos, de esta forma, dos importantes problemas en este lugar: se eliminaría la “escombrera” y se habilitaría un aparcamiento controlado, en una zona muy necesitada de ello.*

*Creemos, además, que esta actuación podría facilitar el llevar a cabo los proyectos comerciales y/o turísticos que, según tenemos entendido, se pretenden*



*realizar en el solar contiguo, el número 9 de esta misma calle. Facilitaríamos así, en buena medida, la solución a una de las calles más importantes de Arévalo, en cuanto a tránsito de personas, y que hoy en día presenta un aspecto poco acorde con la importancia de nuestro municipio.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista de Arévalo propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:*

*- Convocar a las partes que conforman la propiedad de la casa de los Álvarez (conocida también como casa palacio de los Montalvo Mojaraz) y tratar con ellos una fórmula que permita la adquisición del solar por parte del Ayuntamiento, con el fin de dar solución a la grave situación que supone el estado de esta ruina en una de las calles más concurridas y transitadas de Arévalo.”*

Antes de la votación se da la palabra a los Portavoces de los Grupos Municipales.

El Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, Don Francisco León Gómez, indica que están a favor de la moción. Explica que hubo problemas por el gran número de propietarios que hay, para cobrar el derribo de la vivienda.

El Portavoz del Grupo Municipal de Vox, Don Félix Sanz Cantalapiedra, indica que hay que hacer algo para evitar que sea un vertedero y pueda haber roedores.

El Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, dice que se está de acuerdo en que hay que solucionar el problema, pero no se puede estar comprando todos los solares. Indica que se están teniendo conversaciones con la familia y que la idea es poner un trampantojo o algo similar que evite ver los escombros y desde un punto de vista estético quede bien, pero no podemos decir que se compre ese solar.

El Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, Don Juan Carlos López Pascual, dice que no son mucha gente, sino dos familias y una empresa. La propuesta no es adquirir un solar, es convocar a las partes y conversar con ellas.

El Sr. Alcalde indica que en la moción pone buscar una fórmula para la adquisición y que sí, se ha hablado con ellos para solucionarlo de momento. Si se vota a favor, parece que se está votando adquirir el solar, y si lo que se quiere es que se hable con ellos, como lo que se está haciendo, se está de acuerdo.

Por lo tanto, no importa votar en contra de la moción, ustedes votan a favor y se sabe que se está planteando que hay que hablar con ellos y solucionar el problema.

El Portavoz del Grupo Municipal de Vox, Don Félix Sanz Cantalapiedra, dice que se está de acuerdo en presionar para que se limpie el solar y no en adquirirlo.



Tras las intervenciones se procede a la votación.

Sometida a votación la moción es rechazada, por mayoría, con los ocho votos en contra de la moción de los 7 Concejales del Grupo Municipal del PP y del Concejales de VOX y los cinco votos a favor de la moción de los 4 Concejales de Arévalo Decide y del Concejales del PSOE.

Moción sobre actuaciones en el inmueble sito en C/ Larga núm. 22 (Casa de los Altamirano).

Don Juan Carlos López Pascual, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, procede a la lectura de la moción presentada por su grupo el día 1 de abril de 2024, con número 678 de Registro de Entrada, y del siguiente tenor literal:

*“En el número 22 de la calle Larga de Arévalo, en esquina con el pasaje al Paraíso, se sitúa la casa de los Altamirano.*

*Se trata de una edificación construida, probablemente, en la primera mitad del siglo XVI por Pedro Gutiérrez Altamirano y su mujer, Catalina Sedeño.*

*En la primera planta existe un singularísimo balcón angular con columna en la esquina. Es el único balcón de este tipo que se levantó en Arévalo; al menos no tenemos constancia de que haya habido otro igual.*

*La parte de la cubierta que asoma a la calle Larga presenta un estado bastante deteriorado con tejas rotas, exceso de musgo e incluso maleza enraizada.*

*Este mal estado puede estar provocando filtraciones que afectarían gravemente a la estructura, techos y muros de esta parte del edificio, poniendo incluso en peligro el propio balcón. Ya desapareció, hace mucho tiempo, cualquier resto de la balaustrada de madera de este.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista de Arévalo propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:*

*- Que se realicen, en el plazo más breve posible, las actuaciones que sean pertinentes (reparación de esta parte de la cubierta) que permitan evitar los posibles daños a este edificio singular. Al mismo tiempo se podría actuar en la fachada, que presenta un aspecto bastante deteriorado, así como quitar los tableros que cierran la puerta de la casa, que, de igual forma, están en muy mal estado y colocar una puerta que sea apropiada y dignifique este edificio histórico, que, por otra parte, se le*



*oferta a los visitantes dentro de una ruta de casonas y palacios extramuros de nuestra ciudad.”*

Antes de la votación se da la palabra a los Portavoces de los Grupos Municipales.

El Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, Don Francisco León Gómez, indica que están a favor de la moción, que se ha intentado arreglar el tejado y sacar los escombros que están en el patio, pero no se pudo conseguir porque no se aprobaron los remanentes aquellos, y se está de acuerdo en que se rehabilite y evitar problemas de que se destruya.

El Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, indica que se está de acuerdo y que se tendrá en cuenta para actuar, bien vía subvención o, si no, con fondos del Ayuntamiento.

Tras las intervenciones se procede a la votación.

Sometida a votación la moción es aprobada por unanimidad.

### **NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Don Francisco León Gómez, Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, formula los siguientes ruegos y preguntas:

En relación con los ruegos formula los siguientes:

- Se dirige a la Concejalía de festejos e indica que puede ser un ruego o una pregunta.

Cuando se trabaje sobre un pliego de orquestas, discomóvil... antes hay que informarse de muchos aspectos de nombres, precio, equilibrio en el pliego en cuanto al precio de los mismos lotes. ¿Con quién se ha asesorado?

El Portavoz pasa a dar explicaciones en relación a esta cuestión.

El Sr. Alcalde le pide que sea más concreto y le indica que lo que está diciendo es más propio de la correspondiente Comisión.

- Hay que tener cuidado con los aforos cuando se hacen espectáculos públicos.

- Que se nos informe antes de hacer las actividades.

- Nosotros estamos dispuestos a participar en los pliegos y en las bases que se hagan.



- Que se deje de desmochar los árboles, porque del 1 al 15 de marzo empiezan a anidar los pájaros.

Se ha dicho en otros plenos, si no se deja de hacer, se tendrán que tomar otras medidas.

En relación con las preguntas formula las siguientes:

- Se han cambiado las luces en la Avda. Severo Ochoa ¿Qué se han hecho con ellas?

El Sr. Concejal, Don Pelayo Esteban García Alonso, contesta que se están almacenando en las naves para un posible uso.

- No sé quién ha sido el responsable de arreglar el Arco del Alcocer, se están poniendo adoquines en la pared.

- En la iglesia de Santo Domingo, enfrente, había una farola, se ha quitado y se queda oscura.

El Sr. Concejal, Don Pelayo Esteban García Alonso, contesta que está en el proyecto de la iluminación de los monumentos de Arévalo, con lo cual estamos convencidos de que va sobradamente iluminada.

- Se le indica al Sr. Concejal, Don Pelayo Esteban García Alonso, que hay que ir a ver la segunda fase del asfaltado, ya que en el arreglado de la calle Aoveras hicieron un fresado, pero en la calle Reyes Católicos se ha echado líquido encima del asfaltado, con lo cual, cuando ha llovido, el líquido se ha metido para dentro. Solicito que se pida un informe al ingeniero sobre la situación de las calles.

El Sr. Concejal Don Pelayo Esteban García Alonso, contesta que la ve todos los días y que hay un director de obra, que ha estado siguiendo las reparaciones que se han tenido que hacer y en principio, lo habrá visto. Confío en el técnico.

No se ha hecho la recepción de la obra y habrá que estar al informe del técnico.

El Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide dice que, si no recuerda mal, se ha dicho que la obra está pagada porque es de una subvención.

El Sr. Alcalde, como el Sr. Concejal contestan que está la fianza.

El Sr. Concejal, Don Pelayo Esteban García Alonso, contesta que, en relación con el Arco, se siente orgulloso por las reparaciones que se están haciendo allí y en la fachada de la casa Consistorial. Es cierto que ha quedado una parte del “llagueado” más blanca, pero está quedando bastante óptima.

El Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide contesta que se han puesto adoquines del suelo en la pared y que no diga eso.

- ¿Cuándo se va a recoger la madera de la plaza de la Moraña? No se pueden tener las ramas tiradas durante 15 días.



- ¿Cómo va el tema de meter en juicio la reclamación de la calle Asunción Valcarce?

- Ruego se haga un estudio sobre la subida del salario a los trabajadores, para que no pierdan un 0.3 según lo que dice el INE.

El Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, contesta:

- En cuanto a la subida de los trabajadores, lo que se hace es aplicar lo que está establecido en la LGPE. Y si cuando termine el año, hay una adicción, se hace. Ningún trabajador se va a quedar sin cobrar lo que le corresponda.

- En relación al acuerdo de los jardines de las viviendas sociales, si se llegó a un acuerdo, nosotros no vamos a perjudicar.

- El tema de Asunción Valcarce está como está, en su momento se hizo lo que se hizo. No soy consciente de que se hagan otros pasos.

El Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide toma la palabra para preguntar ¿Cómo va el tema de judicializarlo?

El Sr. Alcalde contesta que el tema está como está.

El Portavoz del Grupo Municipal contesta que se nos pasará el plazo.

El Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, Don Francisco León Gómez, toma nuevamente la palabra para hacer las siguientes preguntas:

- Se dirige al Sr. Concejales de Urbanismo para preguntarle ¿Quién es el presidente de la peña Taurina en el día de hoy?

El Sr. Concejales, Don Pelayo Esteban García Alonso contesta que es él.

El Sr. Portavoz da lectura a diferentes artículos del ROF, del TRLRHL en relación al deber de abstención.

El Sr. Alcalde contesta, dirigiéndose al Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, de que él ha sido presidente de la Unión de Consumidores siendo Alcalde.

El Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide contesta que eso no es verdad, porque nada más entrar dimitió y que la Asociación Ayúdanos a Ayudar no ha recibido ningún tipo de subvención.

El Sr. Concejales Don Pelayo Esteban García Alonso indica que el importe que se establece en el presupuesto es del año 2023 y 2024.

La Sra. Concejales, Doña Marianella Muñoz García, pasa a explicar cómo lo organizó con la peña taurina cuando ella era concejala.



El Sr. Concejales Don Francisco López Gallego indica que ningún ayuntamiento puede conceder ningún tipo de subvención a un concejal que es presidente de una asociación.

Don Pelayo Esteban García Alonso quiere que se matice y se corrija que él no recibe la subvención, sino que la recibe la Peña Taurina.

Don Félix Sanz Cantalapiedra, Portavoz del Grupo Municipal VOX, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- ¿Cómo está el tema del Subinspector de Policía? ¿Cómo es la comisión de servicio del Subinspector?

Ha habido unas costas judiciales y quería saber los motivos de esos actos, y aparte, si la Corporación anterior, porque esto viene de atrás, va a tener responsabilidad.

- El día del toro de cajón, estuvo bien, pero no nos pareció bien que luego se torearan dos toros a puerta cerrada, por la responsabilidad del Ayuntamiento que hubiera habido, en el caso de que hubiera pasado algo. Era una cosa ilegal.

El Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, contesta:

- Empezando por esto último, el Ayuntamiento no dió autorización para nada. Se trasladó el malestar y la queja y se espera que no vuelva a pasar.

- En el caso del Subinspector, hay dos temas a los que se han hecho referencia.

Por un lado, indicar que se encuentra de baja y que solicitó una comisión de servicio para la que se le dió la correspondiente autorización, y luego por cuestiones de forma del ayuntamiento al que iba, no tomó posesión. Por lo tanto, sigue en su puesto de trabajo.

En cuanto a las costas, hace referencia a unos procedimientos judiciales como consecuencia de la denegación de autorizaciones de años atrás, y no voy a entrar en ese tema. Pero se están sufriendo las consecuencias de unos procedimientos por no haber contestado a las peticiones de días de permiso.

Don Juan Carlos López Pascual, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, formula los siguientes ruegos y preguntas:

En relación a los ruegos:



- Se dé una solución a los contenedores de recogida de recipientes de pescado de la calle los Lobos. Siguen estando allí y generando problemas de olores a los vecinos de la zona.

- Con la llegada del buen tiempo, sería conveniente que se realizara una limpieza de los contenedores de basura y alrededores.

- Pedimos que se revisen los aparcamientos de la zona Huerta del Marqués.

- Que se limite el uso de los aparcamientos de carga y descarga en la Plaza del Arrabal, a fin de evitar el abuso que se hace por parte de algunos.

- En cuanto al problema con el punto de recarga de automóviles en la Plaza del Real. Dicen que sería conveniente colocar una señal que limite el tiempo de uso y sobretodo, que se controle el aparcamiento de vehículos no eléctricos que impide que el que venga a recargar no lo pueda hacer.

También, habría que mejorar la velocidad de carga que es muy lenta y no se pueden cargar dos coches a la vez porque se sobrecarga el sistema y salta.

En cuanto a las preguntas:

- Si respecto al parque de bomberos ¿se están cumpliendo los plazos de ejecución?

Si tenemos constancia de que las anunciadas pérdidas de ayudas comunitarias podrían tener alguna incidencia negativa, en cuanto a la ejecución en el parque de bomberos.

- Si se ha realizado alguna gestión del conflicto, entre las partes implicadas, para poder visitar la Lugareja.

- Sí el equipo de gobierno tiene algún criterio establecido respecto de la instalación de plantas de biometano en localidades muy cercanas a nuestro municipio, como es el caso de Aldeaseca.

El Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, contesta:

- En relación al parque de bomberos, es un tema que no es de nuestra competencia, sino de Diputación.

- En el caso de la Lugareja, ha habido una reunión con el sacerdote.

Primero tienen que actuar los que están actuando y cuando nos lo pidan vamos a estar a disposición, en el sentido que corresponda. Es un tema sensible y con el que estamos muy preocupados.



Creo que se ha avanzado bastante, en el que el obispado, como propietario, es el que debe pedir la ejecución de la sentencia.

- En cuanto al criterio de la planta de biometano. Se está haciendo referencia a algunos municipios. No nos gustan y habría que saber cuestiones técnicas.

Estas licencias son regladas y no dependen mucho de la voluntad, aunque sí se puede transmitir la opinión de lo que nos puede afectar, y desde luego, si técnicamente puede haber riesgo, en el sentido de los olores, no es nuestro término municipal.

En el caso de que técnicamente nos vaya afectar, nos vamos a posicionar.

En cuanto a los ruegos nos damos por enterados.

La Sra. Concejala, Doña Esther González López, contesta que en el caso del punto de recarga se indica que se está de acuerdo con lo de poner una señal, pero hay que recordar que el punto de recarga es gratis.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cuatro minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.

